



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**ORDENA PAGO DE SERVICIOS DE
TELEVISIÓN POR CABLE CON EMPRESA
QUE INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 247

SANTIAGO, 02 FEB 2018

VISTOS:

El requerimiento del Jefe del Departamento de Abastecimiento, contenido en Memorando N°1 01/2018 del 23 de enero de 2018; la factura electrónica N°4124711, del proveedor **VTR Comunicaciones SPA**, Rut N°76.114.143-0; formulario único de recepción conforme de fecha 23 de enero de 2018, del Departamento de Logística; lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/ 19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2001; Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en el Decreto Supremo N°215, del 23 de febrero de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo señalado en la Ley N°21.053, de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; lo establecido en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y razones de buen servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que, según consta en Memorando N°1 01/2018, del 23 de enero de 2018, del Jefe del Departamento de Logística, el proveedor VTR Comunicaciones SPA, Rut N°76.114.143-0, prestó servicios de televisión por cable para el Palacio de La Moneda durante el mes de enero de 2018, y dichas prestaciones fueron ejecutadas a entera satisfacción de la unidad requirente, según consta en Formulario Único de Recepción Conforme del 23 de enero de 2018, suscrito por el Jefe del Departamento de Logística;
2. Que, tales prestaciones constituyen un servicio básico al tenor de las clasificaciones presupuestarias contenidas en las Instrucciones para la Ejecución del Presupuesto del Sector Público, pero a su turno, la letra d), del artículo 53° del Reglamento de la Ley N°19.886, sobre Compras y Contratación Pública, previene que se podrán excluir del Sistema de Información de la Dirección de Compras "Los pagos por concepto de gastos comunes o consumos básicos de agua potable, electricidad, gas de cañería u otros similares, respecto de los cuales no existan alternativas o sustitutos razonables";
3. Que, conforme lo anterior, y aun cuando no está formalizada la contratación de tales servicios en los términos previstos en la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, corresponde regularizar el pago de esas prestaciones, atendido que de no mediar retribución alguna se provocaría un enriquecimiento ilícito para este Órgano del Estado;
4. Que, efectivamente, existiendo de parte del proveedor una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de esta Institución y concurriendo los antecedentes y documentos concordantes que permiten el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima;



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DEPARTAMENTO JURÍDICO

5. Que, conforme a lo que establece la glosa 04 de la Partida 01, capítulo 01, Programa 01, acápites Presidencia de la República, de la Ley N°21.053, sobre Presupuesto para el Sector Público para el año 2018, la cual dispone que los actos y contratos de suministro de bienes muebles requeridos para el desarrollo de las funciones de la Presidencia de la República deberán ser suscritos por su Director Administrativo, determinado dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. PÁGUESE, los servicios de televisión por cable, correspondientes al mes de enero de 2018, a **VTR Comunicaciones SPA**, Rut N°76.114.143-0, la suma total de **\$665.080.-** (seiscientos sesenta y cinco mil ochenta pesos), IVA incluido.

II. IMPÚTESE el gasto de la presente Resolución al **Subtítulo 22, Ítem 05, Asignación 999**, Servicios básicos otros, del Presupuesto del año 2018, de la Presidencia de la República.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE



OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Director Administrativo
Presidencia de la República

OSN/CVR/MVB/GYM/

Distribución:
- Dirección Administrativa
- Subdirección Administrativa
- Departamento Logística
- Departamento de Abastecimiento
- Subdepartamento de Contabilidad
- Subdepartamento de Presupuesto
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes.